

Citar este número al responder:
0742-342742022

Guadalajara de Buga, 18 de noviembre de 2025

Señor:
DARIO VILLALOBOS REYES
Sin domicilio conocido

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO DE TRÁMITE DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dar Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Expediente	0742-039-005-355-2017
Acto administrativo que se notifica	Auto de trámite, "Por el cual se ordena el cierre de la investigación del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental"
Fecha del acto administrativo	04/11/2025
Autoridad que lo expidió	Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC
Recurso que procede	No procede recurso
Plazo para presentar alegatos	(10) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para que, presenten sus alegaciones finales conforme lo dispone el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

Conforme lo expuesto, se adjunta copia íntegra del acto administrativo constante de dos (2) páginas.

El presente aviso será publicado por el término de cinco (5) días en la página web de la Corporación, así como también, se fijará por el término de cinco (5) en la cartelera que para este

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

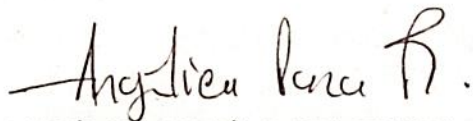
Página 1 de 2

Citar este número al responder:
0742-342742022

fin tiene dispuesto la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC en su sede Guadalajara de Buga, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. Se advierte que, la notificación se encuentra surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del mismo.

Cualquier información y/ solicitud deberá ser remitida por medio de los canales autorizados por la Corporación: ventanilla única de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, sede de piscicultura ubicada enseguida del Batallón Palacé de la ciudad de Buga o por medio del enlace <https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/>

Cordialmente,



ANGÉLICA MARÍA DAZA RIVERA
Técnico Administrativo DAR Centro Sur

Anexos: 2 páginas

Proyectó/Elaboró: Geraldine Vargas Lenis – Abogada Contratista
Archívese en: 0742-039-005-355-2017

AUTO DE TRÁMITE

“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CON RADICADO 0742-039-005-355-2017 Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, en especial con lo dispuesto en el Acuerdos CD-072 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Señala la Ley 99 de 1993, así como la Ley 1333 de 2009, que, en todo caso de vacíos normativos, estos son satisfechos con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A), y con el Código General del Proceso.

Por su parte, la voluntad del legislador en la Ley 1437 de 2011, en adelante C.P.A.C.A, regló el proceso administrativo sancionatorio y fijó las etapas procesales bajo el principio del debido proceso, las que son enunciadas en los artículos 47 a 50 del CPACA.

Señala la norma procesal del C.P.A.C.A, que, vencido el periodo probatorio, se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.

Habida cuenta que, en el año 2009, con la expedición de la Ley 1333, el legislador guardó silencio frente a los alegatos de conclusión, se tiene que, ya en el año de 2011, con la expedición de la Ley 1437, fijó el marco procesal del proceso administrativo sancionatorio, por lo que, con fundamento en la interpretación normativa, es del caso dar aplicación a las normas procesales contenidas en la Ley 1437 de 2011.

Se tiene que, en el procedimiento administrativo con radicado 0742-039-005-355-2017, se han surtido las etapas a las que hacen referencia los artículos 25 y 26 de la Ley 1333 de 2009. Como consecuencia, se ha de hacer el cierre de la etapa de investigación y correr traslado a las partes para que presenten sus alegaciones finales dentro del trámite del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental, toda vez que, a este momento procesal la etapa probatoria se encuentra cumplida.

Surtido lo anterior, se procederá a designar el equipo evaluador para emitir el informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer.

En consecuencia, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro SUR, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la etapa de investigación surtida dentro del expediente No. 0742-039-005-355-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a DARIO VILLALOBOS REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.078 y a la Sociedad VILLALOBOS VASQUEZOROZCO CIA - S.A.S, identificada con NIT. No. 900.025.164-2, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para que, presenten sus alegaciones finales conforme lo dispone el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a DARIO VILLALOBOS REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.882.078 y a la Sociedad

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE CORRE
TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS”**

VILLALOBOS VASQUEZOROZCO CIA - S.A.S, identificada con NIT. No. 900.025.164-2, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Surtido lo anterior, procédase con el informe técnico de responsabilidad, conformando el equipo técnico que se asignará para tal gestión.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

Proyectó y elaboró: Geraldine Vargas Lenis – Abogada Contratista

Revisó: Edna piedad Villota Gómez – Profesional Especializada

Archivese en: Expediente 0742-039-005-355-2017.